

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO el expediente n° 1554/84 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Miguel An-  
gel LIPCHAK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1975 la asignatura Química Tecnológica de 2do. año y su correlativa inmediata Química General y Aplicada de 1er. año en 1976, aprobán-  
do las mismas con fechas 31 de agosto de 1976 y 12 de diciembre de 1977, res-  
pectivamente.

Que la unidad académica por resolución ad-referendum n° 92/76, - estableció que las asignaturas incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Ingeniería Electrónica, debían ser cursadas y ren-  
didas a partir del año 1976, sin tener en cuenta el régimen de correlativida-  
des.

Que la mencionada resolución no fue refrendada, en su oportuni-  
dad, por el Consejo Superior.

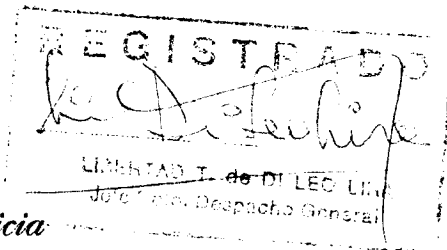
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó convalidar lo actuado en el expe-  
diente n° 1554/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- 2 -

///.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

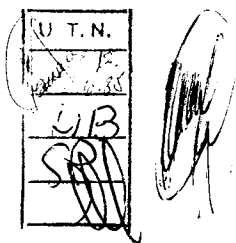
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 1554/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1975 y la aprobación con fecha 31 de agosto de 1976 de la asignatura Química Tecnológica de 2do. año, eximiendo de la correlatividad existente con Química General y Aplicada de 1er. año, al alumno Miguel Angel LIPCHAK -legajo n° 04-04650-4, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 222/85



ING. JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO GENERAL